



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la entidad demandada Ecoenergéticos SAS, solicitó aplazamiento (doc.25), por tanto, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.77 del C.P.T. y S.S.; igualmente, se requiere reconocer personería para actuar. Sírvese proveer. (4)

Buenaventura (V), 6 de diciembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Adriano Jiménez Rodríguez y Otros
Demandado: Ecoenergéticos SAS
Radicación: 761093105003-2022-00091-00

AUTO No. 705

Buenaventura (V), dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que la audiencia programada para el pasado veintidós (22) de noviembre de 2023 a las 9:30 a.m., que es la prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., no se pudo llevar a cabo por cuanto el apoderado judicial de la demandada Ecoenergéticos SAS, solicitó aplazamiento (doc. 25), por lo tanto, es necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Igualmente, se observa que el representante legal de la entidad demandada designa un nuevo apoderado judicial, en consecuencia, se le reconocerá personería para actuar.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **OCHO (8) DE MAYO DE 2024, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada

por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora MARIA CAROLINA HERNANDEZ BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.063.678 de Cartagena y la tarjeta profesional No. 230.291 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada ECOENERGETICOS SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 088 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Diciembre 19 de 2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53c1d44c652a3f77c41ad51c6b789a2e7329d63b092404cd4ee3b5eee83354e8
Documento generado en 18/12/2023 01:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>